

**RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se convoca concurso para la provisión de quince plazas de Celadores de Costas.**

Por el presente, debidamente autorizados por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, se convoca concurso libre para cubrir quince plazas de Celadores de Costas, de la Junta Central de Puertos.

Las vacantes que se anuncian están distribuidas en la forma que a continuación se expresa en las distintas Jefaturas Regionales de Costas:

Norte.—Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Asturias: Una plaza.  
Galicia.—Pontevedra, Lugo y La Coruña: Una plaza.  
Sur.—Huelva, Cádiz, Málaga y Sevilla: Dos plazas.  
Sudeste.—Granada, Murcia y Almería: Una plaza.  
Levante.—Alicante, Valencia y Castellón: Una plaza.  
Cataluña.—Tarragona, Barcelona y Gerona: Dos plazas.  
Balears.—Balears (islas de Mallorca, Menorca e Ibiza): Dos plazas.  
Canarias.—Tenerife y Las Palmas: Cinco plazas.

Total: Quince plazas.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases con que están dotadas cada una de dichas plazas son los que a continuación se detallan:

- 1.º Sueldo base: 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 16.920 pesetas.
- 3.º Treinta por ciento de subsidio único sobre la suma de los dos conceptos anteriores.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del treinta por ciento disfrutarán, por bienes cumplidos, un cinco por ciento como premio de antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán al año dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de Julio y 24 de Diciembre.

Los que realicen en las Jefaturas de Canarias y Baleares percibirán sobre los haberes consignados en el presente anuncio un 40 y un 30 por 100, respectivamente, en concepto de residencia.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Junta Central de Puertos (Dirección General de Puertos, Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid-3), debidamente reintegradas y dirigidas al señor Director de la Junta, en la que se expondrán claramente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de Puertos, de 23 de Julio de 1959, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta en la fecha de caducidad del plazo de presentación de instancias.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Estar en posesión del carnet de conducir, como mínimo de tercera clase.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por alguna clase o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares sin nota desfavorable.
- 8.º Serán sometidos a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotas físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defectos apreciables a simple vista.
- 9.º El tope máximo de edad establecido para el ingreso en la primera de estas condiciones no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto, perteneciente a las plantillas de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas pertinentes bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones antes mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias, en las que expresarán los aspirantes que, en su momento, se comprometen a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y de las demás Leyes fundamentales del Reino.

La residencia, dentro de cada zona, del personal a que se refiere este anuncio será fijada en cada región por el Jefe de Costas correspondiente.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Presidente.—8.986-E.

**RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delinente Proyectista en la Jefatura de Costas de Tenerife.**

Por la presente convocatoria, debidamente autorizados por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Delinente Proyectista vacante en la plantilla de la Junta Central de Puertos y con residencia inicial en la Jefatura de Costas de Tenerife, dotada con los emolumentos siguientes:

Sueldo, 18.240 pesetas; complemento, 20.760 pesetas.

Subsidio único, deducido con el 30 por 100 de la suma de los dos conceptos anteriores.

Bienes del 5 por 100 del importe total de lo precedente y dos pagas extraordinarias.

El aprobado, además de los emolumentos que se detallan, percibirá, en concepto de gratificación por residencia, un 40 por 100.

Asimismo, por pertenecer a la plantilla del Organismo, a pesar de su destino inicial en la Jefatura de Costas de Tenerife, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, podrá ser trasladado a las restantes Jefaturas de Costas o a los Servicios Centrales.

Las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir entre los aspirantes son las siguientes:

- 1.º Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, haber cumplido el servicio militar sin nota desfavorable en la hoja de servicios y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, debiendo además encontrarse físicamente en condiciones de poder realizar salidas al campo. Para el personal procedente de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos el límite de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones expresadas que les comprendan, deberán acreditar haber realizado el Servicio Social o estar exentas de él.

- 2.º Los que deseen concurrir a este concurso-oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, las que deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Puertos (Dirección General de Puertos, Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid-3) en el plazo de treinta (30) días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que cada solicitante pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de Julio de 1947, incluyéndose en el grupo 6), correspondiente al grupo libre, aquellas instancias que carezcan de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta Central de Puertos la cantidad de doscientas (200) pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

- 3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose al propio tiempo local, día y hora en que se ha de realizar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

4.º El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir; al propio tiempo se publicará la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

5.º De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal de examen estará integrado por los funcionarios que designe el Director del Organismo.

- 6.º Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción a las siguientes pruebas de capacitación:

- 1.º Croquizar a mano alzada, tomando medidas, un objeto.
- 2.º Levantar, a partir del croquis anteriormente referido, un dibujo lineal a escala, convenientemente acotado y rotulado, que defina el objeto en planta, alzado y sección, complementándose con una perspectiva caballera o escala convenida.
- 3.º Nociones del manejo de aparatos topográficos.
- 4.º Levantamiento de un plano topográfico con datos facilitados.